



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00021012- -UNC-ME#SEU

---

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Extensión y Vinculación solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Facchini Gustavo Ariel (D.N.I. 18.017.250), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 30 de noviembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 10 por la Secretaria de Extensión y Vinculación y en el Orden 20 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2018-64139-E-UNC-DGAJ#SG.

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Facchini Gustavo Ariel (D.N.I. 18.017.250), por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 30 de noviembre de 2018; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 10, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Extensión y Vinculación.

mp